

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año. 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por gíro postal, debei, ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFI-CIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo con ducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Ministerio de Educación Nacional Examen de expedientes de depuración.

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León. --

Prestación personal a favor del Estado.—Anuncio.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León.—Anuncio.

Administración Municipaldictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Ministerio de Educación Nacional

Ilmo. Sr.—Vistos los expedientes de depuración, instruídos por la Comisión Depuradora D) de León, de los Maestos que se indican, con arreglo al Decreto número 66 de 8 No-

viembre de 1936, Ley de 10 de Febrero de 1939 y Orden de 18 de Marzo del mismo año.-Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.-Este Ministerio ha resuelto: 1.º Inhabilitación para el desempeño de Escuelas durante un año con abono del tiempo de suspensión provisional e inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza a D. Emilio Aparicio del Palacio, Maestro de Cancela. 2.º Suspensión de empleo y sueldo durante dos años con abono del tiempo de suspensión provisional, traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante tres años, inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza a D. Eliseo Reguero Villafañe, Maestro de Santibáñez de Rueda. Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.-Dios guarde a V. I. muchos años .-Madrid, 10 de Junio de 1941.-J. Ibañez Martin. - Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUM. 186

Intervención de la patata temprana

A partir de esta fecha queda intervenida la patata «temprana.»

Con el fin de evitar su acaparamiento así, como para conseguir una distribución justa haciéndola llegar a todos los hogares humildes,

Dispongo lo siguiente:

1.º Toda la patata temprana de esta provincia que se halle en poder de sus tenedores, así como la que no haya sido sacada aun de la tierra, queda intervenida a disposición de esta Delegación.

2.º Ningún productor podrá recoger de su finca las patatas sin que previamente se cerciore que éstas han alcanzado el completo grado de su desarrollo, a fin de conseguir el máximo rendimiento.

3.º Todo productor, una vez

arrancadas las patatas de la tierra, de 26 de Septiembre de 1933, y a ciogente Reglamento de Epizootias presentará declaración jurada de la cosecha obtenida, en su Ayuntamiento quedando, como anteriormente se menciona, a disposición de esta Delegación.

4.º Los Ayuntamientos enviarán a esta Delegación, los días 10, 20 y 30 de cada mes, relación de las deelaraciones hechas por los productores.

- 5.º Quedan autorizados los Alcaldes, como Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, para intervenir la patata que no hubiera sido declarada. Haré responsable a los mismos de las ocultaciones que hubiera en su Ayuntamiento, siempre que se compruebe que dicha Autoridad era sabedora de tal infracción.
- 6.0 La circulación será regulada mediante los modelos de guías corrientes expedidas por esta Delegación.
- 7.0 Toda infracción cometida e incumplimiento de la presente disposición, será sancionada con arre glo a la Ley de Tasas.

Los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía, velarán por el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en esta orden, colaborando con el mayor celo para impedir que se cometan infracciones.

León, 25 de Junio de 1941. El Gobernador civil, Jefe Provincial del Servicio.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUMERO 103

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteridiano. en el término municipal de Saelices del Río, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Febrero de 1941,

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 21 de Junio de 1941.

El Gobernador civil interino, Enrique Iglesias

0 0 CIRCULAR NÚM. 105

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias

propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la rabia canina, en el término municipal de Bembibre, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Febrero de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 24 de Junio de 1941.

El Gobernador civil interino. Enrique Iglesias 0 0

CIRCULAR NUMERO 104

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina, en el ganado exis tente en el término municipal de Valdeteja, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vi-

de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre) se declara oficial. mente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Valdeteja. como zona infecta el citado Ayuntamiento y zona de inmunización el Ayuntamiento anteriormente mencionado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamenta-

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capitulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 21 de Junio de 1941.

El Gobernador civil interino, Enrique Iglesias

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

AÑO DE 1941

Mes de Junio

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.° 2.° 5.° 6.° 7.° 8.° 9.° 10. 11. 14. 17.	Obligaciones generales. Representación provincial. Gastos de recaudación Personal y material. Salubridad e Higiene Beneficencia. Asistencia social. Instrucción pública. Obras públicas y edificios provinciales. Agricultura y ganadería. Devoluciones. Imprevistos	16.619 99 6.541 66 6.282 75 48.738 99 2.500 00 162.900 62 9.857 83 4.216 66 86.548 03 1.666 66 83 33 1.250 00
19	Total	347.206 52 1.225.367 26
	Total general	1.572.573 78

Importa esta distribución las figuradas un millón quinientas setenta y dos mil quinientas setenta y tres pesetas setenta y ocho céntimos. León, 7 de Junio de 1941.—El Interventor, P. I., A. Selva del Pozo.

Sesión de 10 de Junio de 1941

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL. -- El Presidente, Enrique Iglesias—El Secretario, José Peláez.

Prestación Personal a favor del Estado

AVISO

Se hace público para general conocimiento, que por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Na-

nal y a petición del Recaudador Ejecutivo D. Vicente Vilana Guillén, fueron nombrados Inspectores-Recaudadores del tributo de Prestación Personal para actuar en León y su provincia, a los señores D. Maximino Prieto Alvarez, D. Germán Tuñón Alvarez, D. Domingo Fernández Bello y D. Manuel Serrano.

Causa baja el Inspector Recaudador D. Manuel Hernández Franco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el Estatuto de Recaudación vigente, mereciendo dichos Inspectores la consideración de Agentes de la Autoridad en el ejercicio de su cargo.

León, a 23 de Junio de 1941.-El Comisario-Interventor, Francisco

del Rio Alouso.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Por Decreto del Exemo. Sr. Gobernador civil de fecha 15 de Mayo último, ha sido admitida la renuncia presentada por D. José Lorenzana Fernández, del registro Maruja, número 9.792 y cuyo anuncio de solicitud fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 7 de Marzo último.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Mineria vigente se anuncia en este Boletín Ofi-CIAL.

León a 21 de Junio de 1941.-El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Por Decreto del Exemo. Sr. Gobernador civil, de fecha 10 de Junio corriente, han sido admitidas las renuncias presentadas por D. Julián Chachero Arias, de los registros Demasia a Esperanza 2.a, número 9.854 y Demasia a Adelina 2.4, núm. 9.578 y cuyos anuncios de solicitudes fueron publicados en fecha 7 de Febreto de 1940 en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Mineria vigente, se anuncia en este Boletin Oficial. León a 21 de Junio de 1941,-El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Por Decreto del Excmo, Sr. Gobernador civil, de fecha 18 de Junio corriente, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Cándido Fernández Fernández, del registro Bernesga, número 9.758 y cuyo anuncio de solicitud fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 7 de Enero

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente. se anuncia en este Bolerín Oficial,

León a 21 de Junio de 1941.-El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

BOLETIN OFICIAL, para plazo de treinta dias,

Minas, durante las horas hábiles de oficina, y durante el Se anuncia se expresan a continuación. minas que las Jefatura, de Se hace saber: Que han sido recibidos en esta l'efatura, loe títulos de propiedad

conocimiento de los interesados, quienes pueden recoger dichos titulos partir de la fecha de este anuncio en el Boletin Oficial.

Representante en León	No tiene. Idem.
VECINDAD	la franja de San Vicente No tiere Vigo
INTERESADOS	Iulián Chachero Arias Fernando Conde Dominguez Idem Alejandro Oria González Sergio Celemín Rodriguez Facundo Riesco Valle Bernardino González García Idem Eloy Mateo Robles Iosé Méndez Esnal Julián Chachero Arias
Número MINERAL de pertenen- Cias	888255288251
MINERAL	9-5 41 Antracita 7-5-41 Hierro Idem Hulla Stibina Idem Antracita Idem Antracita Idem Antimonio Hulla Antracita
Fecha dei oforgamiento dei tiinio	
Fecha de la concesión	26-6-40 26-6-40 26-6-40 36-6-40
AYUNTAMIENTOS	Villagatón 26–6–40 Oencia Idem Rodiezmo Cistierna Folgoso de la Ribera Burón Toreno Toreno Folgoso de la Ribera
NOMBRE DE LA MINA	9.420 La Silva. 9.456 Parisito. 9.457 Pepiño. 9.461 Los Nanos. 9.463 Vicenta. 9.463 Vicenta. 9.467 Orania. 9.470 Honorina. 9.482 César. 9.482 Aplción, a Alfonso. 9.490 Pilarica.
Número del expediente	9.450 9.450 9.450 9.460 9.460 9.482 9.488

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

ANUNCIO OFICIAL

Aprobado por el Pleno de esta Entidad el censo de propietarios de la Capital para el actual año de 1941, como asimismo las listas cobratorias de sus cuotas corporativas, se hace presente a los interesados que durante el plazo de 15 días hábiles, se encontrarán expuestos en la Secretaría de la misma para oir cuantas reclamaciones puedan presentarse, no admitiéndose ninguna después de pasado dicho plazo.

León, 24 de Junio de 1941.-El Presidente P. A., Juan C. García,

Administración municipal

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Habiendo sido aceptada, en principio, por la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 8 del corriente, la propuesta de habilitación de créditos y suplementos de crédito, para el pago inaplazable de varios servicios municipales importante de tres mil quinientas pesetas, atendidos con el superávit resuttante del ejercicio anterior liquidado, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el oportunamente expediente al objeto de oir reclamaciones contra el

Quintana y Congosto, 19 de Junio de 1941.-El Alcalde, Venancio Aldonza.

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Se ha presentado ante esta Alcaldía el vecino de Espinoso de Compludo, de este Ayuntamiento, D. Victorino Viñambres, manifestando que el día 15 de los corrientes, y de la becera, se había extraviado una vaca de su propiedad, cuyas señas son las siguientes: Pelo negro, herrada, de las manos, cuernos abiertos, y el del lado derecho un poquito más bajo, de dos años, de cola despuntada, bastante buen ejemplar y bien tratada.

Ruego, pues, a todas las Autorida-

de dícho animal, lo comuniquen acreditan su legitima adquisición, para conocimiento del interesado.

Los Barrios de Salas, 21 de Junio de 1941 .- El Alcalde, Aurelio Fer-

Núm. 254.—8,80 ptas.

Administración de justicia

Juzgado instructor provincial de resnonsabilidades políticas

DE LEON

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se reiacionarán, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Fortunato Fernández Corujedo, vecino de Madrid.

Baldomero Martínez López, vecino de Cacabelos (León).

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia.

León, 24 de Junio de 1941.-El Juez, Alberto Martín.

Juzgado de instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de esta ciudad

də León y su partido.

Por medio del presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas des que puedan tener conocimiento en cuyo poder se encuentre si no

Acordado así en sumario número 297 de 1941 por hurto de un caballo propiedad de Salvador Martínez vecino de Villadangos.

Semoviente sustraido

Un caballo de pelo negro, herrado. de las manos, 6 cuartas de alzada, 10 años edad, rozado por efecto del collerón y con una pinta blanca en el lomo.

Dado en León, a 16 de Junio de 1941.—Gonzalo Fernández Vallada-res.—El Secretario judicial, Valentín

Fernández,

Juzga to municipal de Trabadelo

Se halla vacante en este Juzgado el cargo de Juez propietario y se hace ello público por medio del presente para que todas aquellas personas a quienes interese su desempeño, lo soliciten por medio de instancia dirigida al Sr. Juez de primera instancia de León, reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mu-tualidad Judicial de igual precio, dentro del término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial, pudiendo acompañar a la misma cuantos documentos estimen oportunos en justificación de los méritos que aleguen.

León, 20 de Junio de 1941.-El Juez de primera instancia, Gonzalo

Fernández Valladares.

Juzgado municipal de La Robla

Se halla vacante en este Juzgado por fallecimiento del que lo desempeñaba, el cargo de Juez municipal, lo que se hace público para conocimiento de todas aquellas personas a quienes interesase, al óbjeto de que puedan solicitarlo por medio de oportuna instancia que dirigiran al Juzgado de primera instancia de León, reintegradas con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Ju-dicial del mismo precio, dentro del término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndoles también que pueden acompañar cuantos documentos crean oportuno en justificación de sus méritos.

León, 20 de Junio de 1941.-El Juez de primera instancia, Gonzalo Fernández Valladares.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 24, a última hora de la noche, desapareció una pollina de 6 a 7 años, alzada regular, pelo cisno, honda de panza, tiene en las paletillas una lista negra, recién esquila-da, desapareció de Cabreros del Río. Su dueño Eleuterio González, en Cabreros del Rio.

Núm. 255.-6,00 ptas.